



RESOLUCION EXENTA N° 2216

SANTIAGO, 19 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO" el Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°14, celebrada el 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIÓN**"; la Resolución Exenta N°2397, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°2465 de 25 de noviembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**; Resolución Exenta N° 2966 de 31 de diciembre de 2014, que aprueba modificación de convenio de transferencia; Memorandum N°639 de 3 de julio de 2015, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°2465 de 25 de noviembre del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**, para la ejecución de la actividad "**DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIÓN**".

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 2966 de 31 de diciembre de 2014 se aprobó modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2015.

3°.- Que mediante Memorandum N°639 de 3 de julio de 2015, el Jefe Subrogante de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre del 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 10 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA** y el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**, para la ejecución de la actividad denominada "**DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIÓN**" que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**; R.U.T: 61.602.117-6 representada por don **ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE**, Cédula Nacional de Identidad:

7.810.348-5, ambos domiciliados en camino Avenida Jose Arrieta N°5969, de la comuna de Peñalolen, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado “**DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIÓN**”; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2465 de 25 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional. Por Resolución Exenta N° 2966 de 31 de diciembre de 2014 se aprobó modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2015.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de noviembre del 2015**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE**. Lo anterior consta en Resolución N°5781 de fecha 30 de octubre de 2012, de la Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Gestión de Personas del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Alberto Vargas Peyreblanque / Representante Legal / Instituto Nacional De Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
SVT/RZE/FCR/PSM/EYA

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, R.U.T.: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula Nacional de Identidad: 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**; R.U.T: 61.602.117-6 representada por don **ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE**, Cédula Nacional de Identidad: 7.810.348-5, ambos domiciliados en camino Avenida Jose Arrieta N°5969, de la comuna de Peñalolen, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo 118-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado **“DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIÓN”**; en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2465 de 25 de noviembre del 2014, de este Gobierno Regional. Por Resolución Exenta N° 2966 de 31 de diciembre de 2014 se aprobó modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2015.

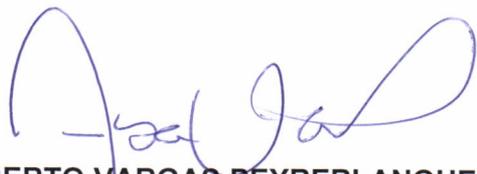
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de noviembre del 2015**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PEDRO AGUIRRE CERDA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE**. Lo anterior consta en Resolución N°5781 de fecha 30 de octubre de 2012, de la Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Gestión de Personas del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



**ALBERTO VARGAS PEYREBLANQUE**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
PEDRO AGUIRRE CERDA



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/FCR/PSM/EYA